

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 397/04

HOTELES ALOJAMIENTO POR HORA

SALARIOS PARA RESTO PAÍS

SUELDOS CORRESPONDIENTES A MESES DE JULIO Y AGOSTO 2016

			Inicial
CATEGORIA 1 CONSERJE PRINCIPAL	Básico	\$ 16.969,00	\$ 10.684,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 3.394,00	\$ 2.137,00
CATEGORIA 2 CONSERJE	Básico	\$ 13.124,00	\$ 9.155,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 2.625,00	\$ 1.831,00
CATEGORIA 3 GOBERNANTA	Básico	\$ 12.148,00	\$ 8.541,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 2.430,00	\$ 1.708,00
CATEGORIA 4 OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	Básico	\$ 11.596,00	\$ 8.303,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 2.319,00	\$ 1.661,00
CATEGORIA 5 EMPLEADO ADMINISTRATIVO	Básico	\$ 11.297,00	\$ 8.046,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 2.259,00	\$ 1.609,00
CATEGORIA 6 MUCAMA Y / O LAVANDERA	Básico	\$ 10.559,00	\$ 7.817,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 2.112,00	\$ 1.563,00
CATEGORIA 7 AYUDANTE GENERAL Y / O PLAYERO	Básico	\$ 9.772,00	\$ 7.453,00
	GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 1.954,00	\$ 1.491,00

LOS ADICIONALES DEBERAN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDOS COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BASICO

ADICIONALES: QUE LOS EMPLEADORES DEBEN ABONAR O SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES

ART.35.....VARÍA EL % POR AÑO SEGÚN ANTIGÜEDAD

ART. 36.....15 % POR ALIMENTACIÓN

ART.37.....ADICIONAL POR COBRANZA O MANEJO DE DINERO 5 %

ART.38.....ADICIONAL POR ZONA FRÍA 35% A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2013

ART.39.....10% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO

ART.40.....10% POR ASISTENCIA PERFECTA

ART.41.....ADICIONAL POR DIVERSIDAD DE TAREAS 6 % A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2013

02 DE AGOSTO DÍA DEL TRABAJADOR HOTELERO GASTRONÓMICO (SE PAGA COMO FERIADO)

ACUERDO SALARIAL 2016 EXPEDIENTE N° 1.722.801/16